

NUEVO REGISTRO DE TARIFAS DARÁ MAYOR CLARIDAD A LOS USUARIOS

- *Lanza el IFT nueva versión del Sistema Electrónico de Registro de Tarifas de Servicios de Telecomunicaciones.*
- *Concesionarios y operadores de servicios de telefonía móvil, fija, televisión restringida, internet fijo e internet móvil deberán sujetarse a nuevas disposiciones, entre ellas, desagregar los cargos asociados a equipos, costos no recurrentes, pagos tardíos, entre otros.*

A partir del 13 junio, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pondrá a disposición de operadores y público en general una nueva versión del Sistema Electrónico de Registro de Tarifas de Servicios de Telecomunicaciones (SERT), en el que se establecerán con mayor claridad los parámetros, condiciones y oferta de los servicios de telefonía móvil, fija, televisión restringida, internet fijo e internet móvil.

Con esta nueva versión, los concesionarios estarán obligados a reportar, en el caso de las tarifas de prepago, la “vigencia del saldo promocional” y “saldo total” que recibirá el usuario por recarga, y en la modalidad de pospago controlado, se deberá brindar información de las recargas que podrán realizar los usuarios para continuar con saldo.

Para las tarifas de telefonía móvil se tendrá información precisa de los minutos, segundos, mensajes SMS incluidos y para el caso de telefonía fija se podrán identificar además de las llamadas, minutos y segundos incluidos, si corresponden a números fijos o móviles.

Adicionalmente, las compañías deberán desagregar los cargos asociados a equipos, costos no recurrentes, pagos oportunos, cargos por pago tardío, entre otros.

En el caso de internet móvil, tendrán que detallar si los datos incluidos en la tarifa pueden aplicarse en esquemas de roaming internacional, además de incluir información sobre el uso de redes sociales y otras aplicaciones incluidas. En lo que respecta a las tarifas de internet fijo se incorporarán los datos de velocidades mínimas de subida y de bajada garantizadas, a fin de que el usuario cuente con información precisa del servicio que recibe.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su artículo 177 fracción IX, que el IFT será el encargado de construir y mantener actualizado el Registro Público de Concesiones, en el cual se inscribirán entre otros, las tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los concesionarios y los autorizados, incluidos descuentos y bonificaciones.

De esta manera, todos los operadores están obligados a registrar en el SERT sus ofertas tarifarias, así como las condiciones y características del servicio que ofrecen.

Esta nueva versión del SERT, no sólo permitirá contar con más información de los servicios que se ofertan, sino que además se brindará mayor transparencia en la forma que se aplican las tarifas, promoviendo una mejor competencia entre los diferentes operadores a fin de que éstos presten los servicios con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios.

Las tarifas inscritas mediante el SERT pueden ser consultadas mediante el “Buscador de Tarifas al usuario” disponible en la página electrónica: http://ucsweb.ift.org.mx/ift_visor/, en donde se encuentran tutoriales para que cualquier persona pueda revisar las tarifas vigentes.